GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CONCURSABLES.- SERNAM/ "RED DE MUJERES DEBORA".

RESOLUCION EXENTA N° 117/ IX REG.

TEMUCO, 5 DE ABRIL DE 2010.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 958/SG, de 28 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2010, y Resolución Exenta N°137/SG, de 2001, que fija facultades de las Directora Regionales de Sernam, Resolución Exenta N°74/SG, de fecha 30 de marzo de 2006, que nombra a la Directora regional de Sernam Región de La Araucanía, Resolución Exenta N°7/IX REG, de fecha 7 de enero de 2010, que Autoriza Llamado a Concurso y Aprueba Bases Técnicas y Administrativas de los Fondos Concursables del Servicio Nacional de La Mujer, año 2010, Región de La Araucanía, y Resolución Exenta N°106/IX REG, de fecha 29 de marzo de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el análisis de la realidad de la participación social y política de las mujeres chilenas indica que, pese a que se han abierto mayores oportunidades para ellas y se ha logrado instalar tanto en el Estado como en algunos sectores de la sociedad un discurso favorable a la equidad de género, aún se mantienen brechas significativas en la participación de hombres y mujeres en todos los ámbitos, y persisten pautas culturales discriminatorias hacia ellas.

LLS/LMF/CGR/JSP/jsp

2. Que, frente a este escenario se considera necesario que SERNAM lleve a cabo medidas específicas que potencien la participación de las mujeres en espacios organizados, ya que éstos facilitan aumentar su eficacia política y construir identidades colectivas como sujeto social. Asimismo, fomentar estos espacios implica el ejercicio de los derechos de ciudadanía en su más amplia definición.

3. Que, es por ello que SERNAM llevará a cabo actividades que desarrollen competencias para contribuir al fortalecimiento de los procesos asociativos de las mujeres. Una de estas actividades es la transferencia de recursos a organizaciones de la sociedad civil cuyas integrantes hayan participado en la oferta programática de SERNAM, particularmente en los programas de Violencia Intrafamiliar, Jefas de Hogar y Participación, para potenciar estas organizaciones a través de la ejecución de proyectos de impacto local, que promuevan, y difundan derechos de las mujeres (civiles y políticos, laborales, sexuales y reproductivos), faciliten su acceso a capacitación y mejoren su equipamiento.

4. Que, el Sernam a través de su Dirección Regional de La Araucanía levanta esta línea y licita el presente llamado a concursar dicho fondo a través de la presentación de proyectos destinados al logro de los objetivos planteados en el Programa, comprometiéndose al financiamiento con un monto determinado para cada proyecto que sea adjudicado.

5. Que, por Resolución Exenta N° 137, de fecha 05 de abril de 2001, se delega a la Directora de la IX Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

6. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y mediante Resolución Exenta N° N°7/IX REG, de fecha 19 de enero de 2010, citada en vistos, el SERNAM autorizó el llamado a Concurso y Aprobó las Bases Administrativas de los Fondos Concursables del Servicio Nacional de La Mujer, año 2010, Región de La Araucanía.

7. Que, la Comisión Evaluadora de la Unidad de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres, luego de analizar y ponderar las propuestas recibidas, con fecha 26 de marzo de 2010, según memorándum N°61/2010-Participación, suscrito por doña Débora Solís Martínez, Jefa de la Unidad de Promoción de Derechos y Participación de las Mujeres, Sernam, ha asignado los fondos a cinco proyectos Regionales que postularon al proceso de Concurso.

8. Que, Mediante resolución exenta N° 106/IX REG de 29 de marzo de 2010 se adjudico el llamado a concurso a la "Postulación de los Fondos Concursables", año 2010, Región de la Araucanía a la organización comunitaria funcional denominada "**RED DE MUJERES DEBORA**", RUT N°65.013.929-1, representado por doña **LIDIA MUÑOZ GARRIDO**, cédula nacional de identidad N°5.344.592-6, ambos con domicilio en calle Las

DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

LLS/LMF/CGR/JSP/jsp

Delicias N°215, Campos Deportivos, comuna de Temuco, para la ejecución del Proyecto Regional **"Las Mujeres Débora Promueven la Paz en el Hogar"**.

9. Que en atención a lo anterior es necesario para el SERNAM Regional celebrar convenios de ejecución y transferencia de fondos concursables para la realización de los proyectos adjudicados, relativas al convenio suscrito por organizaciones de la IX Región de La Araucanía.

10. Que el Servicio Nacional de la Mujer cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el pago de estos servicios.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de ejecución y transferencia de fondos concursables suscrito con fecha 5 de abril de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la organización comunitaria funcional denominada **"RED DE MUJERES DEBORA"**, RUT N°65.013.929-1, representado por doña **LIDIA MUÑOZ GARRIDO**, cédula nacional de identidad N°5.344.592-6, ambos con domicilio en calle Las Delicias N°215, Campos Deportivos, comuna de Temuco, del siguiente tenor:

DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 5 de abril de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora Regional doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 12.192.759-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante "SERNAM", por una parte; y la organización comunitaria funcional denominada **"RED DE MUJERES DEBORA"**, RUT N°65.013.929-1, representado por doña **LIDIA MUÑOZ GARRIDO**, cédula nacional de identidad N°5.344.592-6, ambos con domicilio en calle Las Delicias N°215, Campos Deportivos, comuna de Temuco, en adelante "el organismo ejecutor", han convenido el siguiente contrato, en el marco del Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010, en la Región de La Araucanía.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El Servicio Nacional de la Mujer, en el marco de la promoción de los derechos de las mujeres y el fomento de la participación ciudadana de las mujeres, ha implementado un Fondo Concursable, destinado a financiar iniciativas de a organizaciones de la sociedad civil cuyas integrantes hayan participado en la oferta programática de SERNAM, particularmente en los programas de Violencia Intrafamiliar, Jefas de Hogar y Participación, para potenciar estas organizaciones a través de la ejecución de proyectos de impacto local, que promuevan, y difundan derechos de las mujeres (civiles y políticos, laborales, sexuales y reproductivos), faciliten su acceso a capacitación y mejoren su equipamiento.

LLS/LMF/CGR/JSP/jsp

Mediante Resolución Exenta N°7/IX REG, de 19 de enero de 2010 de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía se aprobaron las bases y se autorizó el llamado para postular al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres 2010 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer, adjudicándose 5 proyectos a través de Resolución Exenta N° 106/IX REG, del 29 de marzo de 2010.

SEGUNDO: OBJETO

El organismo ejecutor adjudicado deberá ejecutar del proyecto presentado al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres del SERNAM, denominado: **"Las Mujeres Débora Promueven la Paz en el Hogar"**, de acuerdo a los objetivos y cronogramas que dicho proyecto contempla, debiendo realizar todas las acciones que sean precisas para su íntegro desarrollo, procurando que su iniciativa promueva los derechos de las mujeres en la temática sobre la que versa su proyecto y/o potencie el quehacer y la capacidad de incidencia de la organización postulante.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

El organismo ejecutor se obliga por este acto a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar fielmente, el proyecto adjudicado, en los términos, plazos y obligaciones indicadas en el Formulario Presentación Proyectos presentado a SERNAM. Si existiera la necesidad de modificar el programa de trabajo aprobado, será necesario que la institución solicite autorización por escrito a la Dirección Regional de SERNAM, quien evaluará la situación e informará al interesado de la decisión que se adopte.

b) Utilizar el monto de dinero trasferido, única y exclusivamente para adquirir los bienes y servicios indispensables para ejecutar las acciones definidas en el proyecto, en las mismas condiciones ofertadas en su ficha de postulación y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Postulación al Fondo de Iniciativas de Fortalecimiento de Organizaciones de Mujeres.

c) Informar oportunamente el lugar de ejecución del proyecto y adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación parte de SERNAM durante todas las fases del proyecto.

d) Rendir cuenta, a través del formulario de rendición de cuenta **(Anexo I)**, a más tardar el día 18 de junio de 2010, entre las 9:00 horas y las 17:00 horas en las dependencias de la Dirección Regional de Sernam Región de La Araucanía, acompañando los documentos originales necesarios que justifiquen los gastos realizados (boletas, facturas, comprobantes o recibos).

DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CUARTO: PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proyecto a que se refiere el presente contrato deberá ser ejecutado en un plazo máximo de dos meses y medio, contados desde la suscripción del presente instrumento. La entrega del Formulario de Rendición de Cuentas deberá efectuarse impostergablemente el día **18 de junio de 2010**.

El Formulario de rendición de cuentas entregado por las organizaciones será analizado por el/a Administrativo/a Contable Regional, quien hará las observaciones correspondientes para su corrección. Las organizaciones contarán con un periodo de gracia de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones, para presentar nuevamente el formulario corregido con los

LLS/LMF/CGR/JSF/jsp

documentos necesarios. En caso de no cumplir en tiempo y/o forma con lo estipulado en este apartado, el Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales correspondientes a fin de que la organización titular restituya a la brevedad, los recursos cuya justificación no se haya realizado adecuadamente. Además, tanto la organización titular como las co-ejecutoras quedarán inhabilitadas para participar en futuros Concursos organizados por el Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: FONDOS TRANSFERIDOS

Por el presente instrumento el Servicio Nacional de la Mujer entrega al organismo ejecutor la suma bruta, única y total de **$500.000.- (quinientos mil pesos)**, incluyéndose en este monto todos los impuestos a que diera lugar el desarrollo del proyecto, así como cualquier otro costo que demande su ejecución. El organismo ejecutor declara percibir dicha suma a su entera y completa satisfacción y destinarlo a la compra de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades establecidas en el formulario de postulación, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1.- **Gastos de Administración:** comprende los gastos en material de oficina relacionados con la ejecución del proyecto. No incluye los gastos corrientes o comunes de la organización tales como pago de servicios básicos y arriendo.

Se deja establecido que los gastos de administración no podrán en ningún caso superar el 20% del monto total asignado al proyecto.

2.- **Gastos de Contratación:** comprende los gastos que se realicen en contratación de personal para la implementación del proyecto, tales como monitores o expositores. En este último caso, las Organizaciones deberán acompañar a la rendición de cuentas, copia del Formulario número 29 del Servicio de Impuestos Internos, en el que conste el pago de la retención del 10% del impuesto a la renta.

3.- **Gastos en Equipamiento:** comprende los gastos que se realicen para la adquisición de equipos que sean absolutamente indispensables para el logro de los objetivos planteados en la ficha de postulación de los proyectos. Su adquisición deberá guardar estrecha relación con las actividades ahí señaladas. Deberá inventariarse debidamente el equipamiento comprado y no podrá enajenarse por el lapso de 5 años. En caso que las supervisiones que el Sernam realice de la ejecución del proyecto, detecten el incumplimiento de la prohibición de enajenar, la institución ejecutora, deberá restituir el total de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto.

4.- **Gastos en Alimentación:** Sólo podrán rendirse como gastos de alimentación, la compra de insumos necesarios para los servicios de cafetería que se justifiquen en el marco de las capacitaciones, talleres u otras actividades similares, planteadas en el formulario de postulación y que presenten los instrumentos tributarios correspondientes (boletas, facturas, etc.) Este gasto no podrá exceder del 20% del monto aprobado para el proyecto.

5.- Se establecen, asimismo, las siguientes restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos:



LLS/LMF/CGR/JSP/jsp

No serán financiados con cargo a la ejecución del proyecto, los gastos originados por movilización, contratación de servicios de alimentación con empresas proveedoras, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización.

El no cumplimiento de lo anterior, dará derecho al Sernam a exigir la devolución de la totalidad de los recursos transferidos, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión de la labor que desarrollará el organismo ejecutor estará a cargo de la Directora Regional de la Región de La Araucanía o en el funcionario/a a quién se delegue dicha facultad, sin perjuicio de las atribuciones propias de las autoridades superiores del Servicio.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

El SERNAM podrá poner término anticipado a la ejecución del Proyecto cuando el organismo ejecutor, incurra en cualquier incumplimiento a sus obligaciones, siempre que fuere requerido para cumplirlas y no lo hiciere dentro del plazo que para dicho efecto se le señale por escrito, arbitrando las medidas necesarias para el mejor resguardo de sus intereses. En particular podrá exigir en forma inmediata, la devolución de los fondos transferidos, junto con iniciar todas las acciones legales que fueren procedentes.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente contrato rige a contar de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación del trabajo encomendado.

NOVENO: DOMICILIO.

Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de doña Lidia Muñoz Garrido para representar legalmente al ejecutor consta de Estatutos y Acta de Constitución de Organización Comunitaria Funcional depositada en el Departamento de Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Temuco, y su personalidad jurídica tiene asignada el N°4207, de fecha 18 de mayo de 2009.

UNDÉCIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la entidad contratada y dos en poder del SERNAM.

LLS/LMF/CGR/JSP/jsp

ARTICULO SEGUNDO: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer mediante la presente resolución exenta, deberá ser imputado al subtitulo 24 ítem 01 asignación 628 del Presupuesto del año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Distribución
- Fiscalía IX Región de La Araucanía
- Área Participación y Promoción derechos
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

LLS/LMF/CGR/JSP/jsp